
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GABRIELA P. ROMERO SEVILLA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **1446/2013-III** promovido por **Juan Pablo Llaguno González**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada **Gabriela P. Romero Sevilla** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Qro., a 30 de diciembre de 2013.
Secretaría del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Luna Vázquez
Rúbrica.

(R.- 383050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Servicios Corporativos J. Pérez, Sociedad Anónima de Capital Variable y Juan Pérez Palomares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1228/2013**, promovido por **Edmundo Castañeda Telles**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 27 de enero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 383920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

A: TERCERO INTERESADO

CONSORCIO DE CASAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 476/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ROBERTO VILLAREAL PAREDES, por sí y como apoderado de CONSTANZA PEREZ SOLIS, CLAUDIA GUADALUPE ALDRETE LOZANO, JOSE ADAN ESPINOZA GONZALEZ, JOSE ROBERTO, LUIS ALFONSO, DACIA CRISTINA, IRMA DOLORES, LUZ EUGENIA Y ANA ROSA, todos de apellidos VILLARREAL PEREZ contra acto de la OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclaman la resolución de catorce de mayo de dos mil trece, dictada en el toca 1263/2011, relativo al juicio mercantil ordinario 982/2009; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por conducto del representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2014.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 383115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado

VICTOR MANUEL MEDINA GONZALEZ

En el juicio de amparo 2574/2013, promovido por GUILLERMINA BRIONES AGUILAR, por conducto de su apoderado **Francisco Manuel Cantú Gómez**, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito, consistente en la orden de remate en el juicio laboral 555/2005, señalado como tercero interesado en proveído de treinta y uno de octubre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el tres de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organó Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 383201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo III
Exp. 126/2013
EDICTO

Orlando José Ruiz Estrada

Tercero Perjudicado.

En el juicio de amparo número III-126/2013, promovido por José César Llama Ventura y Guadalupe Ermila Yama Ventura, contra actos que reclama del Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con sede en México, Distrito Federal, consistente en la negativa u omisión de resolver las solicitudes formuladas por los citados quejosos José César Llama Ventura y Guadalupe Ermila Yama Ventura el diecinueve de octubre de dos mil siete y en los acuerdos de titulación de diversos terrenos nacionales que conforman Cantukun, de Maxcanú, Yucatán, realizado por la citada autoridad responsable; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintinueve de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado Orlando José Ruiz Estrada, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber al

tercer perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de veintinueve de enero del presente año, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días de octubre de dos mil trece.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 382926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 11/2014-I, promovido por LUIS ALBERTO Y PEDRO VICTORIO ambos de apellidos GALEANA RÍOS, por su propio derecho, contra la resolución de cuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jonathan Armando Camero Loaiza, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 383245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

AIDA PEREZ VILLAGOMEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 422/2013, promovido por Francisco Cantú Villarreal, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Martín Cantú Villarreal, contra la resolución de siete de junio del dos mil trece, dictada por la Octava Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 24/2013, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuatro Circuito, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 21 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Edgar Arturo Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 383246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número 626/2013-IV, promovido por Rosa Isela de Jesús Chiquini Custodio, se emplaza a juicio a **Oscar Miguel Hochstrasser**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de diciembre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 383535)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle Diez, entre calle Arista y Mariano Escobedo, predio Ciento treinta y cinco,
barrio San Francisco, Campeche, código postal 24010
EDICTO

A Dincon Yashin Villegas Ocampo y/o Yashin Ocampo Villegas.

En la causa penal **89/2012** instruida a la procesada **Nallely Toh Torcuato y/o Nallely del Jesús Toh Torcuato**, por el delito de **falsedad en declaraciones judiciales**, en la modalidad de que al **que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad**, contemplado y castigado en el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se ordenó notificar por edicto al testigo **Dincon Yashin Villegas Ocampo y/o Yashin Ocampo Villegas** que el **dieciocho de marzo de dos mil catorce, las diez horas con veinte minutos**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, entre calle Arista y Mariano Escobedo, predio Ciento treinta y cinco, barrio San Francisco, código postal 24010.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de enero de 2014.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 383568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

Verónica Alejandra Chab Martínez.
Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de diciembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número VI-1255/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Mario de Jesús Carmargo Guemez, contra actos del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, como probable responsable en la comisión del delito de violación, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en el artículo 313, primero y segundo párrafo del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por la ciudadana Verónica Alejandra Chab Martínez e imputado por la Representación Social; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de cuatro de septiembre del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la tercero interesada Verónica Alejandra Chab Martínez, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yuc., a 24 de diciembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Ignacio Eduardo Paredes Zárate
Rúbrica.

(R.- 382928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Ricardo García Torres (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 55/2013, instruido a Rubén Alberto Rivera Galván, por el delito de contra la salud, se señalaron las diez horas con cuarenta y cinco minutos del trece de marzo de dos mil catorce (hora de Sonora), para el desahogo de los careos entre éste y el referido procesado; ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Sara Verónica Siller Morquecho
Rúbrica.

(R.- 383618)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

PROCESO PENAL 101/2013

En el proceso penal 101/2013, instruido en contra de Jorge Ernesto Amarillas Jusaino, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el testigo Lorenzo Ayón Solís, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las diez, once y doce horas del veinte de marzo de dos mil catorce, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía.

Cd. Obregón, Son., a 30 de enero de 2014.
C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Luisa Castro Padilla
Rúbrica.

(R.- 384065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

En el juicio de amparo número **1116/2013-2, promovido por Genaro Ponce Oliva**, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad, con fecha nueve de diciembre de dos mil trece, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al **TERCERO INTERESADO Ricardo López de Santiago**, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías como actos reclamados se señala el ilegal emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 467/2006; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de nueve de diciembre de dos mil trece, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado **Ricardo López de Santiago**, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 9 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Lic. Elsa Fabiola Saldaña Durán
Rúbrica.

(R.- 383120)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
Sección Penal
EDICTO**

En la causa penal **2/2009**, instruida en contra de **PEDRO LOPEZ REBOLLEDO**, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de **Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese a la testigo **ILEANA DEL CARMEN MENDOZA TORRES**, para la diligencia de **careo procesal** a celebrarse el **día veintiocho de febrero de dos mil catorce**, a las **once horas con treinta minutos**, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de enero de 2014.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 383977)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 14/2014-IV, promovido por Mario Félix García Martínez y/o Félix Mario García Martínez y Juan Ricardo García Martínez, por su propio derecho, contra la resolución de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la menor tercera interesada María Luisa García Anduaga, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por conducto de persona con facultades para representarlo apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 383242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ MALDONADO MELENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1821/2011/1, deducido del juicio **Ordinario Civil** seguido por **García Herrera Arturo** contra **Ericka Guadalupe Sánchez Vieyra**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada **Beatriz Maldonado Meléndez**, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Arturo García Herrera**, contra la sentencia dictada por esta Sala el tres de diciembre de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 17 de enero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 383476)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 30/2013

A: JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ.
(TERCERO INTERESADO)

En proveído de seis de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 30/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el Defensor Público Federal del quejoso José Luis Sánchez Victoria, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 368/2012, de cinco de marzo de dos mil trece, en la que confirmo el auto de formal prisión dictado en su contra, pronunciado en autos de la causa penal 112/2011, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Juan Carlos Rodríguez Martínez, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos del artículo 29, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 16 de enero de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Juan Manuel Ortiz Flores

Rúbrica.

(R.- 383540)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl****TERCERA INTERESADA: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIA HHC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del Juicio de Amparo número 630/2013-IV, promovido por Mauricio Guzmán Arroyo, a través de su defensor particular Carlos Eduardo Torres Jiménez, contra actos del Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 8 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Geneth Robet Jaimes Albiter

Rúbrica.

(R.- 383768)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO**

A: HUGO MENDEZ, HAROL AMAYA, TONY SOUZA, JESUS ALONSO ZARAGOZA LOPEZ y EDUARDO MARTINEZ.

Por auto de veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado en el **JUICIO DE AMPARO 43/2013**, promovido por **CHRISTIAN ANDRE VILLANUEVA JACINTO**, en contra de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ENSENADA y SU PRESIDENTE**, en el que se tiene como **terceros perjudicados a HUGO MENDEZ, HAROL AMAYA, TONY SOUZA, JESUS ALONSO ZARAGOZA LOPEZ y EDUARDO MARTINEZ**, así como habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de **EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES**, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico **"El Universal"**, de mayor circulación nacional y, como en el periódico regional **"El Mexicano"**, haciendo de su conocimiento que deberán de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la última publicación; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión de impartir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial dentro del expediente laboral número 233/2010, iniciado con motivo de la demanda presentada por **CHRISTIAN ANDRE VILLANUEVA JACINTO**.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 23 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Irma Beatriz Vidales González
Rúbrica.

(R.- 383913)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: COMERCIALIZADORA CONCEPTO TOTAL S.A. DE C.V., MARCO ANTONIO ROMO ALCANTARA E INTERCAMBIO Y ABASTECIMIENTO S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 3131/2008/1, deducido del Juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Unión de Crédito Empresarial de México, S.A. de C.V., Hoy Consultoría Empresarial Metropolitana, S.C. de R.L. Hoy Raúl Díaz Barriga Díaz** contra **Comercializadora Concepto Total, S.A. de C.V., Marco Antonio Romo Alcántara e Intercambio y Abastecimiento S.A. de C.V.**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Comercializadora Concepto Total S.A. de C.V., Marco Antonio Romo Alcántara e Intercambio y Abastecimiento S.A. de C.V.**, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por el quejoso Tercerista Excluyente de Dominio **Eugenio Raymundo Sandoval Anaya**, a través de su apoderada María Gabriela Sandoval Anaya, contra la sentencia dictada por esta Sala el treinta de septiembre de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 27 de enero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 384213)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 425/2003, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO SANCHEZ MORENO en contra de LAURA MARIA ARRIJOJA DE TURELL también conocida como LAURA MARIA ARRIJOJA ACOSTA, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, siendo el ubicado en Calle Avenida de los Reyes, número exterior 93, Lote 10, Manzana 29, Colonia Fraccionamiento Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla, México; C. P. 54020. Con una superficie total de 181.46 (ciento ochenta y uno punto cuarenta y seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte) metros con lote 9 (nueve). AL SUR. En 20.00 (veinte) metros con lote 11. AL ORIENTE. En 10.00 (diez) metros con la Gran Vía. AL PONIENTE: En 8.15 (ocho punto quince) metros con lotes 34 y 35. ANTECEDENTES REGISTRALES. Partida 1190, volumen 1004, libro Primero, sección Primera, a nombre de LAURA MARIA ARRIJOJA DE TURELL; sirviendo de base el valor fijado por la cantidad de **\$1,339,740.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce. Doy fe.

Audiencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, ordena la publicación del presente edicto, Expedido por la LICENCIADA SAMMAY SUSANA MEJIA SARELLANA.

Secretario
Rúbrica.

(R.- 384233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa IV
Exp. 977/2013
EDICTO

Manuel Jesús Kantun Tun.
Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veintidós de octubre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-977/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Carlos Eduardo Pech Ac, contra actos del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, como probable responsable en la comisión del delito de 1) portación de armas e instrumentos prohibidos, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en el artículo 162 y 163 del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Edgar Quiñones García; 2) robo calificado cometido con violencia, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en los artículos 330, 333, fracción III, en relación a los numerales 335, fracción I y 336, todos del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Manuel Jesús Kantun Tun; y, 3) robo calificado cometido con violencia, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en los artículos 330, 333, fracción III, en relación a los numerales 335, fracción I y 336, todos del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Soraya Ivette Baduy Rodríguez; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de doce de julio del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Manuel Jesús Kantun Tun, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado,

copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yuc., a 24 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Socorro del Carmen Díaz Urrutia

Rúbrica.

(R.- 382927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sec. Amparos
Mesa III
Exp. 766/2013
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO
CARLOS LAVALLE TORRES.
ROSANA ALONSO PEREZ.
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 766/2013-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por EDDIE GUILBARDO LARA HERNANDEZ, contra actos del Gobernador Constitucional y del Secretario de Seguridad Publica, ambas del Estado, con residencia en esta ciudad de Mérida, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables ya nombradas el auxilio de la fuerza pública para el desalojo del predio número trescientos cuarenta y ocho de la calle treinta y siete del Fraccionamiento Residencial del Norte de esta ciudad, ordenada en el expediente 969/05 del índice del Juzgado Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado. Por lo que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal sus respectivas copias de la demanda de garantías; por otro lado, se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintiséis de diciembre de dos mil trece.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Javier Cetina Cetina

Rúbrica.

(R.- 382929)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de lo Contencioso
Dirección de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional
EDICTO

Representantes Legales de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de Ciudad Juárez; de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Juchitán, y de la Cámara de Comercio Servicios y Turismo de Agua Prieta.

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 13, 14, 16 fracción III, 35, 36 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, 6 fracción X, 21, 24 fracciones I y II y 35 fracción III de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 3 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 14 fracción XXII y último párrafo, así como el 54 párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y 14 de enero de 2013, inició procedimientos administrativos a las cámaras empresariales anotadas, por transgresiones a los artículos 21 y 24 fracciones I y II de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, pues se tiene la presunción de que sus Organos de Gobierno no han sesionado y, en consecuencia, que los organismos camarales no se encuentran funcionando.

Ahora bien, **en razón de desconocerse su domicilio actual**, esta Unidad Jurídica, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **ordenó su notificación mediante edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en territorio nacional.

En tal sentido, para cada una de las cámaras empresariales, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sito en Blvd. Adolfo López Mateos (Periférico Sur) número 3025, piso 6, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, el expediente administrativo correspondiente que contiene, entre otras actuaciones, el oficio de inicio de procedimiento respectivo, haciéndoles saber que cuentan con quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para contestar el procedimiento administrativo aludido y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes.

El presente se emite con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción X de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 3 de su Reglamento, y 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma.

Atentamente

México, D.F., a 22 de enero de 2014.

En suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Directora General Adjunta de lo Contencioso, con fundamento en los artículos 14, fracción XXII y último párrafo, así como el 54, párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma la Directora de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional

Lic. Yanina M. Navarro Swierzynski

Rúbrica.

(R.- 384156)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 05 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **112/2012**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GRUPO CENTAUROS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Lázaro Cárdenas

Número 24, Colonia Tapeixtles, Código Postal 28876, Manzanillo, Colima, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 5 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 384006)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

PUBLICACION DE SANCION

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo **009/2010**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **J. MORENO SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Tonanzintla, número 26, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/009-10/1482, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención a disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 11 de noviembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 384020)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

A los Contratantes, Asegurados y Causahabientes de las pólizas de Seguro de Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar Plan "A", Plan "B" y Plan "C":

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Vitamédica, S.A. de C.V., una vez obtenida la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará su cartera del producto **Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar** denominado **Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar Plan "A", Plan "B" y Plan "C"**, a una institución de seguros denominada BBVA Bancomer seguros salud, S.A. DE C.V., incluyendo los derechos y obligaciones a su favor y cargo derivados de los contratos de seguro que correspondan a las pólizas expedidas o cuyos contratos se encuentren en perfeccionamiento y relacionados con dicha cartera, así como las pólizas vigentes canceladas que se encuentren en periodo de rehabilitación y las pólizas en que exista o puedan existir reclamaciones.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, BBVA Bancomer seguros salud, S.A. DE C.V., asumirá todas las obligaciones y derechos de la cartera arriba especificada.

En términos del citado precepto legal, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga, respecto de el traspaso de cartera y para solicitar, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en las oficinas de Vitamédica, S.A. de C.V., ubicadas en Xola # 535, piso 17, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.

Vitamédica, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Adrián Moreno Díaz
Rúbrica.

(R.- 384026)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, el expediente administrativo **050/2011**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ADCOR GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Moctezuma número 4776, Colonia Mirador del Sol, Zapopan, Jalisco, C.P. 45054, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 384079)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **122/2012**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **Servicios Corporativos El Tigre, S.A. de C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Tepeyac Número 378, Colonia Plaza Guadalupe, Código Postal 45030, Zapopan, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 384082)

SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 14 de Marzo de 2014 a las 13:00 horas, en el domicilio comercial de la sociedad ubicada en Calle Sinaloa No. 125 Col. Peñón de los Baños Deleg. Venustiano Carranza C.P.15520 México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum

2. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
3. Lectura del informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2013 y planeación de nuevos proyectos.
4. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
5. Nombramiento del comisario.
6. Ratificación de poderes del Consejo de Administración.
7. Modificación de los estatutos sociales.
8. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. Eduardo Soto Pineda
Rúbrica.

(R.- 383922)

LUNKETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula DECIMA SEPTIMA de los Estatutos Sociales de "LUNKETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.", se convoca a los accionistas de la misma a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 14 de Marzo de 2014, a las 13:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Chinantla, No. 10, Colonia La Paz, C.P. 72160, Estados Unidos Mexicanos, como primera convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Modificación a la Cláusula SEXTA de los Estatutos Sociales;
- II.- Reducción del capital social en su parte fija y en su parte variable;
- III.- Revocación y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad;
- IV.- Discusión y resolución, en su caso, sobre el aumento del Capital Social en su parte variable, de la sociedad denominada LUNKETEC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y,
- V.- Nombramiento de Delegados.

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula DECIMA SEPTIMA para ser admitidos en la asamblea los accionistas o sus representantes necesitarán presentar, el día de la Asamblea, los certificados provisionales o títulos de acciones o acreditar que los han depositado en una institución de crédito nacional o extranjera.

Puebla, Puebla, a 13 de febrero de 2014.
Presidente del Consejo de Administración de Lunketec de México, S.A. de C.V.
Jürgen Hardy Lunke
Rúbrica.

(R.- 384202)

CONDominio CORAL BAJA
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE CONDOMINIOS

Con fundamento en los artículos trigésimo noveno, cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto del Reglamento del Inmueble denominado Condominio **CORAL BAJA** y en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Baja California Sur, se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los Condóminos del Régimen de Propiedad en Condominio **CORAL BAJA**, la cual tendrá verificativo el próximo 11 de marzo de 2014, a las 10:00 a.m., en primera convocatoria, en las instalaciones de dicho Condominio (en el área del Restaurante/Bar Papalote), ubicado en el kilómetro 29.5 de la Carretera Transpeninsular Cabo San Lucas-San José del Cabo, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de la Mesa Directiva y del balance general al 31 de diciembre de 2013, así como en su caso, aprobación de su gestión.
- II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe del Gerente General del Condominio, así como en su caso, aprobación de su gestión.
- III. Discusión y en su caso, aprobación del presupuesto general para el ejercicio del 2014.
- IV. Ratificación y/o remoción y designación, según corresponda, de los órganos de administración y vigilancia del Condominio, ya sea en los términos del Reglamento vigente o en términos de la reforma y re-expresión total del Reglamento que de ser el caso se apruebe por la Asamblea Extraordinaria.
- V. Ratificación de acuerdos adoptados anteriormente por la Asamblea Ordinaria de los Condóminos del Condominio **CORAL BAJA**.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de reforma y re-expresión total del Reglamento del Condominio **CORAL BAJA**.

VII. Ratificación de acuerdos adoptados anteriormente por la Asamblea Extraordinaria de los Condóminos del Condominio **CORAL BAJA**.

ASUNTOS COMUNES A AMBAS ASAMBLEAS

VIII. Designación del delegado o delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos.

SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA

En caso de que no pudiese celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos convocada en primera convocatoria para el día 11 de marzo del 2014, a las 10:00 a.m., se cita a las 10:00 a.m. del día 12 marzo del 2014, en el domicilio anteriormente señalado para celebrar dicha Asamblea en segunda convocatoria de acuerdo con el Orden del día preinserto, y de no existir el quórum requerido en segunda convocatoria, se cita a las 10:10 a.m. del mismo día 12 de marzo del 2014 para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos en tercer convocatoria con el número de Condóminos que se encuentren presentes o representados.

Se recuerda a los Condóminos que la asistencia a la Asamblea queda sujeta a las disposiciones del artículo cuadragésimo primero del Reglamento del Inmueble denominado Condominio CORAL BAJA.

San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur, México, a 15 de enero de 2014.

Presidente de la Mesa Directiva

Michael J. Phillips
Rúbrica.

Secretario

Roberto Martín Márquez Alonso
Rúbrica.

(R.- 384203)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACO HERMOSILLO

Con fundamento en el artículo 3o. Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, el documento SE/DGHB/475/2014 emitido por la Comisión Reguladora de Energía, se publican las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Naco Hermosillo.

En vigor, 5 días después de su publicación acorde a la DIR-GAS-001-2007.

	Pesos/Giga Joule	Periodicidad
I. Servicios en base firme		
Cargo por capacidad	6.16551	Diario
Cargo por uso	0.00016	Diario
II. Servicio interrumpible		
Cargo por servicio interrumpible	6.10463	Diario
III. Cargos misceláneos		
Cargo por estacionamiento o substracción de gas en ductos	6.10463	Mensual
Gas combustible	1.55% del volumen pedido	Mensual
IV. Tarifa mínima	0.00016	Diario

Nota a la lista de tarifas:

1. Las Tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 14 de febrero de 2014.

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Roman
Rúbrica.

(R.- 384220)